

FECHA: 07/05/2018

EXPEDIENTE Nº: 10080/2017

ID TÍTULO: 2503804

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Grado en Relaciones Internacionales por la Universidad de Alicante
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Alicante
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Alicante
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Derecho
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### **MOTIVACIÓN:**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### **RECOMENDACIONES.**

##### **CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

En el informe provisional se indicó que en el apartado 4.1 se señala que el estudiante debe disponer de una acreditación del nivel de inglés de B1 o equivalente para poder ser admitido en el Grado. La Universidad responde que “Se ha procedido a incorporar al final del criterio 4.2 (en lógica coherencia con lo señalado en el apartado 4.1) como criterio de admisión la acreditación de un nivel de inglés B1”. Se recomienda incorporar esta información al principio del criterio 4.2, dado que es donde se reflejan si existen condiciones adicionales, a las que se establecen en el Real Decreto, para la admisión en el Grado. En la redacción actual se dice que “No se contemplan criterios de acceso ni condiciones o pruebas de acceso

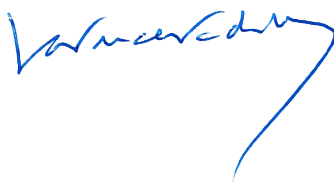
especiales”, afirmación que posteriormente se contradice con el añadido final de texto.

### **CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Los contenidos y resultados de aprendizaje de las asignaturas “Introducción a las Relaciones Internacionales”, “Sociología de las Relaciones Internacionales” y “Política Internacional y Gobernanza Global” mantienen semejanzas muy importantes. Se recomienda reconsiderar parte los contenidos para evitar el solapamiento. Esta observación será objeto de especial atención durante los procesos de seguimiento y de renovación de la acreditación. Asimismo se recomienda dimensionar los contenidos de la asignatura “Sociología de las Relaciones Internacionales” a los créditos propuestos para la misma.

Madrid, a 07/05/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo